



DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que este documento es copia fiel del original del que, como Secretario, doy fe.

Firmado: El Secretario de la Mesa de Contratación.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación A2022/007275.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE NÓMINA DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Fecha de la sesión: 1 de septiembre de 2022
Nº de sesión: A2022/007275-04
Número de acta: 5
Orden del día: ACTOS DE APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE NÚMERO 3: PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
Tipo de acto: PRIVADO
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO
Presentación de la oferta: ELECTRÓNICA
Nombramiento de la Mesa de contratación: RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Régimen jurídico: artículos 141 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.

La Mesa de contratación, integrada por los miembros que se relacionan a continuación, se constituye electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la fecha indicada

PRESIDENTA

María Teresa del Ferrero Morán
Jefa de Servicio de Contratación Administrativa

ASESORÍA JURÍDICA

María Eugenia Cobo Gadea
Letrada de la Asesoría Jurídica

INTERVENCIÓN DELEGADA

María Luisa Arias Carrera
Interventora Delegada de la Consejería de Educación

VOCAL

Ramón Callejo Roales
Responsable de desarrollo del Servicio de Informática

SECRETARIO

Alberto Rodríguez Martín
Técnico del Servicio de Contratación Administrativa

El Secretario de la Mesa actúa con voz y sin voto.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Los miembros de la Mesa se reúnen físicamente con el objeto de proceder a la celebración de los actos que constituyen el orden del día de la sesión. Las acciones se realizan en el equipo del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Educación.

Los miembros de la Mesa de contratación DECLARAN no tener ningún conflicto de interés en el expediente de contratación.

Iniciada la sesión, por el Secretario de la Mesa se valida la presencia de sus miembros, procediéndose a continuación al descifrado y apertura del SOBRE NÚMERO 3: PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS de los licitadores admitidos, generándose automáticamente el correspondiente **“Informe de apertura”**.

Abiertos los sobres, se observa que los documentos están firmados electrónicamente, tal como exigen las cláusulas 2.1 y 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.

A continuación, se procede a la lectura y examen de las ofertas con el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	HORAS ADICIONALES DE SOPORTE ESPECIALIZADO
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L.	498.427,00 €	320
BILBOMÁTICA, S.A.	376.080,00 €	320
MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L.	444.988,80 €	320
UTE ALTIA-M3 INFORMÁTICA	468.341,23 €	320

Por cuanto antecede y de acuerdo con el régimen jurídico indicado, la Mesa de contratación adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el informe de apertura generado automáticamente sea puesto a disposición de los interesados mediante su publicación en el tablón del licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Que, asimismo, se publique el detalle de las ofertas presentadas por los licitadores.

Segundo.- Proceder a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, con obtención del resultado siguiente:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	HORAS ADICIONALES DE SOPORTE ESPECIALIZADO	TOTAL
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L.	16,99	20,00	36,99



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

BILBOMÁTICA, S.A.	30,00	20,00	50,00
MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L.	26,57	20,00	46,57
UTE ALTIA-M3 INFORMÁTICA	23,50	20,00	43,50

Tercero.- Que se publique el detalle de la valoración de las ofertas presentadas en el tablón del licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Proceder a la determinación de la puntuación total obtenida por los licitadores en la valoración de sus ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática y los evaluables de forma automática, con obtención del siguiente resultado:

LICITADORES	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN EN CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN TOTAL
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L.	50	36,99	86,99
BILBOMÁTICA, S.A.	34	50,00	84,00
MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L.	26	46,57	72,57
UTE ALTIA-M3 INFORMÁTICA	0	43,50	43,50

Quinto.- Dar audiencia al licitador BILBOMÁTICA, S.A., que ha incurrido inicialmente en baja desproporcionada o anormal según lo dispuesto en la cláusula 3 del régimen jurídico del pliego de cláusulas administrativas particulares, que señala que: *“Umbral que permite apreciar cuando una oferta económica es anormalmente baja: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, los parámetros que se deberán tener en cuenta para la identificación de las ofertas económicas incursas en presunción de anormalidad son los siguientes:*

- Cuando, concurriendo uno o dos licitadores, aquella oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.*
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.*

Así resulta que:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	524.542,48 €
Oferta económica presentada (IVA excluido):	376.080,00 €
Importe por debajo del cual se puede apreciar baja desproporcionada o anormal:	402.263,33 €

De acuerdo con esto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se le concede trámite de audiencia para que justifique la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Si la justificación es considerada insuficiente o incompleta por la mesa de contratación, previo el asesoramiento técnico correspondiente, será declarada anormalmente baja y, por lo tanto, rechazada y excluida del procedimiento de adjudicación. En todo caso, se rechazarán aquellas ofertas que estén por debajo de los precios de mercado, vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, tal como dispone expresamente el artículo 149.4 de la LCSP.

Se pide justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el servicio prestado.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar el servicio.
- d) El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

El plazo de que dispone para presentar la información solicitada es hasta el 7 de septiembre de 2022 a las 23:59 horas. Dicha información se presentará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Que recibida, en su caso, la justificación solicitada, se dé traslado de la misma al Centro Directivo promotor del contrato para que elabore el informe técnico correspondiente.

Séptimo.- Posponer la propuesta de adjudicación del contrato a la resolución del procedimiento incidental descrito en los apartados anteriores.

Y sin más asuntos que tratar, en la fecha indicada la Presidenta ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta.

LA PRESIDENTA,	EL SECRETARIO,
LA LETRADA,	LA INTERVENTORA DELEGADA,



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

EI VOCAL,